ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

2019/3159 *Régimen de dedicación y retribuciones de Concejales.*

Edicto

En sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 28 de junio de 2019, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

"8.- Determinación del régimen de dedicación y retribuciones de Concejales del Ayuntamiento.

En relación al reconocimiento de dedicación parcial a miembros de la Corporación, se propone al Pleno el siguiente Acuerdo:

Primero. Determinar que los cargos de los Concejales Primer y Segundo Tte. de Alcalde, D. José Cedillo Marín y Dª Sonia Muñoz Pérez, realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial por los siguientes motivos: Requerir el cargo y las áreas delegadas, considerando el grado de atención y coordinación que necesitan, una dedicación especial para alcanzar un desarrollo óptimo y demandado por la ciudadanía.

Segundo. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de Concejal, primer Tte. de Alcalde, con dedicación parcial al 60% percibirá una retribución anual bruta correspondiente de 18.539,14 €, pagadera por mensualidades vencidas y referidas a 14 pagas correspondiendo a los meses de junio y diciembre las dos pagas extras

- El cargo de Concejal, segundo Tte. de Alcalde, con dedicación parcial al 40% percibirá una retribución anual bruta correspondiente de 12.359,43 €, pagadera por mensualidades vencidas y referidas a 14 pagas correspondiendo a los meses de junio y diciembre las dos pagas extras

Tercero. Que se publique en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 75.5 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía.

cve: BOP-2019-3159
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a los interesados.”

Begíjar, a 08 de julio de 2019.- El Alcalde, José Diego Soriano Garrido.

cve: BOP-2019-3159
Verificable en https://bop.dipujaen.es